

BASES REGULADORAS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN ESPECIE MEDIANTE EL SORTEO DE TARJETAS DE COMPRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL EN TORDERA

Estas bases tienen como finalidad regular las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante los diferentes sorteos que realice el Ayuntamiento de Tordera en el marco de la campaña de dinamización comercial que se organiza para fomentar el consumo en diferentes sectores del tejido comercial, restauración y de servicios del municipio.

1. OBJETO

Las campañas de dinamización comercial tienen como objetivo fomentar el consumo local entre los establecimientos comerciales, de servicios y de restauración de Tordera.

Con esta campaña de otorgamiento de subvención en especie mediante sorteos de tarjetas de compra, se quiere dar visibilidad a los comercios, servicios y la restauración local así como incentivar sus ventas.

Con este objetivo, se ha pensado en realizar una campaña dirigida a fomentar el consumo local, de reclamo publicitario y dinamización comercial que se reforzará con un sorteo de tarjetas de compra para consumir a los diferentes establecimientos de comercio, restauración y servicios de Tordera adheridos a la campaña, entre las personas que participen en el sorteo creado al efecto.

Con esta finalidad, se ha llevado a cabo la acción de difusión de la campaña entre los diferentes sectores a los que se dirige (comercio, restauración y servicios), para que se puedan adherir a la iniciativa.

2. CONVOCATORIAS

Una vez aprobadas las Bases, las convocatorias se publicarán especificando las fechas de participación en el concurso y se publicarán en el BDNS.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas interesadas en participar en los diferentes sorteos que se lleven a cabo según las convocatorias publicadas y poder obtener la subvención en especie para gastar en los establecimientos de comercios, restauración o servicios, adheridos a la campaña, son las siguientes:

- Ser mayor de edad
- Rellenar correctamente el formulario que se determine en cada convocatoria de sorteo de subvención en especie. Los datos que deberán rellenar son:
 - o Nombre y apellidos
 - o DNI o NIE
 - o Teléfono de contacto
 - o Fecha de nacimiento
 - o Establecimiento donde realiza la compra



- Se podrá participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña que sea objeto de la convocatoria publicada en particular.

4. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La acción de dinamización consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauración o servicios que estén adheridos a la campaña y en cada uno de los sorteos a realizar. Los participantes deberán rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el punto anterior (III. Requisitos de participación).

El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por lo tanto, no tendrán derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Las fechas de participación en cada sorteo se definirán en la convocatoria correspondiente publicada en el BOPB a través de la BDNS. En general, se establecerá un máximo de 15 días para participar en el sorteo.
- Sólo se podrá ser premiado/a una vez en cada sorteo.
- La dinámica del sorteo será la siguiente:
 - o Entre todos los formularios recibidos y mediante una plataforma electrónica para hacer sorteos aleatorios se elegirán el número de ganadores que determine cada una de las convocatorias.
 - o Se contactará personalmente con los premiados en el mismo número de teléfono facilitado en el formulario. La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un periodo de 24 horas después de la elección del ganador. Una vez contactada la persona, se le asignará el número de tarjeta de compra ganada. En caso de que la persona premiada no se pueda localizar después de haberla llamado 3 veces, se volverá a aplicar el sistema de sorteo aleatorio, entre los participantes que no han ganado en la primera vuelta. Este proceso se realizará hasta otorgar la totalidad de tarjetas a sortear.

5. PREMIOS

El premio consiste en una tarjeta de compra -cuyo valor económico se determinará en cada convocatoria- por cada ganador que se podrá gastar en los establecimientos adheridos a la campaña.

El número de tarjetas de compra a sortear se definirá en cada convocatoria. Su caducidad se determinará en cada convocatoria, estableciéndose como máximo tres semanas para realizar las compras.

El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo.

Los premios aceptados y no recogidos no se sortearán de nuevo y pasarán a quedar desiertos.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació d8e6dc1407064b22a6acb9e57f9455c6001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



6. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la tarjeta de compra viene determinada por el gasto realizado con su uso entre los diferentes comercios adheridos a la Campaña.

7. PUBLICIDAD

Las presentes Bases se someterán a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento, y, una vez aprobadas definitivamente, se publicará su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que determina el artículo 18 de la LGS sobre la publicidad de las convocatorias y acuerdos de concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las convocatorias que se lleven a cabo en virtud de estas Bases, se publicarán en el BOP y en el Tablón de Edictos y en la web de la Corporación.

8. CONDICIONES ANULACIÓN SORTEO

Este sorteo puede ser cancelado si las condiciones de celebración de la campaña de dinamización comercial alteran el objetivo de la misma sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones si no se ha hecho uso de las tarjetas de compra.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se haga con las tarjetas de compra en los establecimientos locales adheridos, o aquella que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.

9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración o servicios adheridos aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la ligereza de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos personales que faciliten los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera.



Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia núm.2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764 37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat.

Finalidad: participación en el sorteo de cheques regalo para dinamizar la compra al comercio y servicio local.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquier momento.

Destinatarios: Los datos de las personas beneficiarias de las tarjetas se comunicarán a la entidad bancaria. Vuestros datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

Derecho de las personas interesadas: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia núm.2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Tenéis que indicar claramente en vuestra solicitud cuál o qué derechos ejercéis.

Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de la finalidad.

Reclamación: podéis presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y/o www.apdcat.cat.

Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. No serán cedidas a ninguna entidad, excepto a la que se menciona en el apartado de destinatarios, y se garantiza su total confidencialidad.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació **d8e6dc1407064b22a6acb9e57f9455c6001**

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

